

QUILMES, 29 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 827-0733/06, el Decreto N° 366/2006, lo informado por la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06, establece el marco general, principios y pautas en la cuales se desempeña la actividad de todos los trabajadores de la Universidades Nacionales, excluido el personal de conducción política y los trabajadores docentes.

Que en el citado Decreto se aprueba el Escalafón Salarial para el personal administrativo y de servicios.

Que dicho Decreto establece el marco general que es válido para todo el Sistema Universitario Nacional, pero cada Universidad tiene la potestad de reglamentar su actividad dentro de los términos del Convenio Colectivo General.

Que por motivos técnicos y como consecuencia de las necesidades de mantenimiento de los sistemas informáticos que deben realizarse en horarios nocturnos y en días no laborables, resulta oportuno incorporar a dicho escalafón un adicional denominado "adicional por guardia pasiva", tanto para el personal de la Secretaria General - Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Comunicación - como del Programa Universidad Virtual de Quilmes - Departamento de Administración Tecnológica del Campus.

Que las sumas destinadas a dicho adicional serán soportadas por la recaudación de la Universidad Virtual de Quilmes.

Que por Resolución (CS) N° 0133/09 se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 2009.

00512-

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º inc. p) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**  
**“AD REFERNDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR**  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar las pautas e importe a percibir por los agentes que realicen guardias pasivas en concepto de adicional, con carácter no remunerativo y no bonificable, según consta en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2º: El adicional será abonado al personal de planta autorizado por Secretario General o Director del Programa UVQ.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00512

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## ANEXO I

### Pautas para el pago del adicional por guardia pasiva:

El personal designado por el Secretario General y por el Director del Programa Universidad Virtual de Quilmes, pertenecientes a la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Comunicación y al Departamento de Administración Tecnológica del Campus, del Programa Universidad Virtual de Quilmes, percibirá una suma equivalente al 20% del salario Básico Total de la Categoría 7 del Decreto 366/06, por semana de guardias pasivas realizadas.

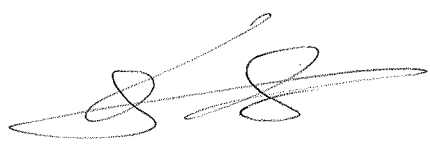
Para el cobro efectivo será requisito la certificación de servicios por los responsables precedentemente señalados.

Los responsables de las áreas con necesidad de guardias pasivas deberán presentar una previsión presupuestaria para el ejercicio siguiente.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00512-



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes